III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

EXTRACTO de la Orden de 21 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las becas de formación de personal auxiliar en materia de investigación marina.

BDNS (Identif.): 401793.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Personas beneficiarias*

Españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España en el momento de solicitar la beca y con dominio de alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, que estén en posesión del título de técnico superior de los ciclos formativos de grado superior de alguna de las siguientes especialidades: Acuicultura, Análisis y Control o Anatomía Patológica y Citodiagnosis obtenido con posterioridad a 31 de diciembre de 2014, y hayan cursado sus estudios en alguno de los centros públicos o privados situados en la Comunidad Autónoma gallega y no haber disfrutado de estas becas o similares en anteriores convocatorias durante un período de un año o superior.

Segundo. *Objeto*

Completar la formación de técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior como personal auxiliar de investigación marina.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 21 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación de personal auxiliar en materia de investigación marina.

Cuarto. *Cuantía*

La financiación de estas becas se hará con cargo a la partida presupuestaria 14 03 561A 4800 (proyecto 2013 688) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de

CVE-DOG: 39jcssv3-vfu4-fwk9-6e43-cnwcnoecpvm1

Galicia de los años 2018 (25.600,00 €), 2019 (76.800,00 €) y 2020 (51.200,00 €) que se destinará al pago de las mensualidades de los/las becarios/as.

Asimismo, para el pago de las cuotas de la Seguridad Social se destinarán en el año 2018 (1.280,00 €), en el 2019 (4.800,00 €) y en el 2020 (3.520,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14 03 561A 4840 (proyecto 2013 688).

El importe bruto mensual de cada beca será de ochocientos euros (800,00 €).

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*

Un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 21 de mayo de 2018

María Isabel Concheiro Rodríguez-Segade
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: 39jcssv3-vfu4-fwk9-6e43-cnwcnoecpvm1